

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No.

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**RADICADO: 11001 41 05 002 2023 01153 00
ACCIONANTE: PAULA DANIELA PULIDO CRUZ
ACCIONADO: JAZZPLAT COLOMBIA S A S; AFP
PROTECCION S.A. Y EPS FAMISANAR**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente,


**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA**

1100141050 02 2023 01153 00

INFORME SECRETARIAL El diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2023 01153 de PAULA DANIELA PULIDO CRUZ contra JAZZPLAT COLOMBIA S A S; AFP PROTECCION S.A. Y EPS FAMISANAR, informando que la parte accionante y AFP PROTECCION S.A., presentaron en tiempo escrito de impugnación al fallo de fecha seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante PAULA DANIELA PULIDO CRUZ y accionada AFP PROTECCION S.A., contra la sentencia del seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C. - Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d74a93e84a4858fdaf20b6ac9c59d3e866aaf21acb3da0515f330fa63a6459**

Documento generado en 17/10/2023 06:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>